

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., OCHO (08) DE MARZO DE 2021.

EJECUTIVO ALIMENTOS. No. 1100131100032019-0739

Téngase en cuenta que el ejecutante no contestó las excepciones propuestas por la pasiva.

Dando cumplimiento a los arts. 372 y 373 del C. G. del P., se señala la **hora de las 02:30 p.m. del día 03 del mes agosto del año en curso**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C. G. del P., a la que deben concurrir las partes y sus apoderados y absolver sus interrogatorios, aquellas.

ADVIERTASE a los interesados que de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4° del artículo 372 ibídem.

Para la prenombrada audiencia se **DECRETAN COMO PRUEBAS**, las siguientes:

DEMANDANTE:

Documentales: Las aportadas con el plenario.

DEMANDADO:

Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda.

Interrogatorio de parte: Decrétese el interrogatorio de la parte demandante, quién depondrá conforme con el cuestionario que en forma verbal o escrita le formule el apoderado de la pasiva.

DE OFICIO:

En aplicación del artículo 169 y 170 del C. G. del P., se decreta el INTERROGATORIO: al ejecutado.

Se **ADVIERTE** a los interesados que en la audiencia señalada, se evacuará además, la etapa de alegaciones y se dictará sentencia.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 10 HOY 09 DE MARZO DE 2021  LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA
--